



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 233 -2021-GDUAAT/GMMPMN

Moquegua, **08 SET. 2021**

VISTO:

La Carpeta N° 0001939, la Carta N° 051-2020-JCCHH/SGPCUAT/MPMN, de fecha 04-10-2020 y la Partida Registral N° 11035739, de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna Oficial Registral Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es un Órgano de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa; tal como lo prevé el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, que aprueba el Reglamento de Adjudicación de lotes de terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, establece que la Resolución de Adjudicación es un Título Provisorio que se otorga a pedido de parte [...] siendo indispensable cumplir con las siguientes condiciones: a) Solo los beneficiarios del procedimiento administrativo pueden tramitar y celebrar los actos de Adjudicación, b) Contar con el Acta de Autorización de Posesión, c) Haber cumplido el Acta de Autorización de Reversión, d) Residir o tener posesión en forma personal y continua en el lote de terreno que le fuera autorizado, e) Contar con Documento Nacional de Identidad - DNI en el ámbito de aplicación del Plan Director, f) Haber efectuado el pago del valor del terreno que se adjudica [...] y g) El adjudicatario deberá estar registrado como contribuyente en la Municipalidad correspondiente del lote adjudicado;

Que, bajo este contexto mediante la Resolución de Gerencia N° 2497-2013-GDUAAT/GMMPMN, de fecha 13-09-2013, se adjudicó a favor de la Sra. Julia Antonia Mamani Zapata, el Lote N° 01, de la Mz. B, Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, inscrito las colindancias y medidas perimétricas en la Partida Electrónica N° 11026231;

Que, asimismo con Carta N° 051-2020/JCCHH, de fecha 04-12-2020, expedido por el Arq. Julio César Chahua Huarachi, señala que la Habilitación Urbana del Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, inicialmente fue aprobada en el año 2012, dentro del marco de la Ley N° 29090, siendo derogada según consta la anotación de Habilitación Urbana de la Partida Electrónica N° 110225023, de fecha 01-10-2015, inscrito a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto e incorporado al PROMUVI, por lo que se ha generado nuevas partidas registrales, quedando sin efecto las anteriores, adjunta cuadro comparativo de los años 2012 y 2015 correspondientes a las manzanas "A, B, D y E", desprendiéndose que la Manzana "E", se modificó las medidas y colindancias; de tal manera por el **LADO IZQUIERDO**: Con 16.00 ml, colinda con el Lote N° 07, **ahora con 16.00 ml, colinda con el lote N° 07**; por el **LADO DERECHO**: Con 16.00 ml, colinda con el Lote N° 05, **ahora con 16.00 ml, colinda con el Lote N° 05**, por el **FRENTE**: Con 08.00 ml, colinda con la Calle N° 04, **ahora con 8.00 ml, colinda con la Calle N° 04, POR EL FONDO**: Con 08.00 ml, colinda con el Lote N° 19, **ahora colinda con 8.00 ml, colinda con el Lote N° 19**; por último, se modificó el **ÁREA DE**: 128.00 m² **por 128.00 m²**, el **PERÍMETRO DE**: 48.00 ml, **por 48.00 ml**;

Que, asimismo es precisar señalar que el Artículo 1° del TUO de la Ley N° 27444.- Ley de Procedimientos Administrativos Administrativo General, señala que los actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos dentro de una situación concreta [...]

Que, por su parte, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las competencias y funciones específicas establecidas en la presente Ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende entre ellas el saneamiento físico legal de asentamientos humanos;

Que, por tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo, resulta factible se proceda a modificar la Resolución de Gerencia N° 2476-2013-GDUAAT/GMMPMN, de fecha 13-09-2013;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ordenanza Municipal N° 010-2916-MPMN, "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda", Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, y visaciones correspondiente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1996

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Gerencia N° 2497-2013-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 13-09-2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Adjudicar a favor de la Sra. **JULIA ANTONIA MAMANI ZAPATA**, el Lote N° 06, Mz. "E", Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de **Chen Chen**, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, inscrito en **Partida Registral N° 11035739**, el mismo que deberá ser destinado para fines de Vivienda, siendo sus medidas y colindancias como a continuación se detallan:

FRENTE : Con 8.00 ml. colinda con la Calle N° 04.
LADO DERECHO : Con 16.00 ml. colinda con el Lote N° 05.
LADO IZQUIERDO : Con 16.00 ml. colinda con el Lote N° 07.
FONDO : Con 8.00 ml. colinda con el Lote N° 19.
ÁREA : 128.00 m².
PERÍMETRO : 48.00 ml.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que los demás extremos de la Resolución de Gerencia N° 2497-2013-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 13-09-2013, mantiene su vigencia en los términos que fueron emitidos.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese conforme a ley.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ARQ. FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL